

SUBVENCION PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Resolución de 20/07/2021, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Línea 1 Inversión PRL del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2021.

LINEA DE AYUDA SUBVENCIONABLE

La presente convocatoria regula la Línea 1 Inversión PRL. Esta línea tiene por objeto promover la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, incluidos los proyectos de prevención y protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION

Las solicitudes se presentarán **del 24 de julio al 23 de agosto, ambos inclusive**. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica.

Sólo se admitirá una única solicitud por entidad solicitante. En el caso de que se presenten varias solicitudes, únicamente se tendrá en cuenta y valorará la última solicitud presentada. Por tanto, han de reunirse en una única solicitud todas las inversiones potencialmente subvencionables, con independencia de la ubicación del centro o centros de trabajo a la que estén vinculadas.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias las personas físicas, las personas jurídicas privadas con ánimo de lucro, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las agrupaciones de cualquiera de ellas, siempre que todas tengan personas trabajadoras por cuenta ajena.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, realicen alguna actuación subvencionable y tengan trabajadores por cuenta ajena.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas.
- Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos, incluidos los dirigidos al control de la exposición a sílice cristalina.
- Adquisición de unidades de descontaminación y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto.

SUBVENCION PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Resolución de 20/07/2021, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Línea 1 Inversión PRL del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2021.

- e) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
 - f) Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgo de caída en altura mediante barandillas o sistemas equivalentes.
 - g) Adquisición de sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos, de accionamiento remoto, para la instalación en remolques, que elimine la necesidad de acceso a la parte superior del remolque.
 - h) Motorización de puertas y portones de apertura manual o sustitución por puertas o portones de accionamiento automático, destinados básicamente al paso de vehículos, incluidos los elementos de seguridad asociados.
 - i) Adaptación de instalación eléctrica en locales con riesgo de incendio y explosión, de acuerdo a la ITC-29, del Reglamento Electrónico de Baja Tensión.
 - j) Adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal.
 - k) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.
 - l) Elementos de protección de estanterías metálicas, así como otros elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento, tales como: espejos, topes de retención, barandillas de separación de vías de circulación para personas.
 - m) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - n) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga.
 - ñ) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19.
 - o) Adquisición de equipos o sistemas de desinfección frente a riesgo de COVID-19 y equipos y dispositivos de medición de CO2 equipados con soporte o panel para instalación fija.
 - p) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o mejora de las condiciones de ventilación, para la protección frente al riesgo de COVID-19.
 - q) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados de las clases 4, 5 y 6.
 - r) Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles
 - s) Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.
 - t) Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B y C.
 - u) Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura: anclajes de las clases B, C, D y E, anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida y anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.
 - v) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en los epígrafes anteriores, debidamente justificadas por la organización preventiva de la entidad solicitante.
2. No se consideran gastos subvencionables las inversiones que el beneficiario pudiera destinar posteriormente al comercio o alquiler, así como cualesquiera otras no afectadas directamente a la mejora de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

SUBVENCION PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Resolución de 20/07/2021, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Línea 1 Inversión PRL del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2021.

IMPORTE

La cuantía de la subvención será el **50% del coste de las inversiones o actuaciones subvencionables**, sin que en ningún caso esta cuantía pueda superar los 25.000€ por entidad beneficiaria. **El gasto mínimo subvencionable será de 500€.**

PLAZOS DE EJECUCION

Se admitirá la ejecución y pago de los gastos subvencionables, por parte de las entidades beneficiarias de las ayudas, **desde el 1 de enero del año natural en el que se efectúe la correspondiente convocatoria de las ayudas.**

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y PAGO DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS

Hay que diferenciar **dos situaciones:**

- Con carácter general, **en el plazo de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión.**
- **Si a la fecha de la notificación de la resolución favorable el proyecto ya se hubiera ejecutado y las actuaciones realizadas ya se hubiesen abonado,** deberá presentar la documentación justificativa en el plazo de los **15 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión.**

Para cualquier aclaración o duda pueden ponerse en contacto con el Área de Prevención de Riesgos laborales, llamando al teléfono: 925228710, persona de contacto Elena Corral.